



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 18 de enero de 2023

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100014922, a través de la cual se requiere:

“INDICACIONES:

• Las respuestas deberán ser contestadas con claridad en forma desagregada o desglosada **MENSUALMENTE** por cada uno de los meses señalados, por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo de tiempo solicitado. • La información solicitada es únicamente en relación a denuncias y recomendaciones por presuntas “**VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS**”; por lo que la información requerida, No guarda relación con denuncias penales, NI sobre la integración de carpetas de investigación de delitos; ya que estamos claros que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público según lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Se entenderá por “**FUNCIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD PÚBLICA**”; las señaladas en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Se entenderá el término “**MUNICIPIO**” como “municipio y/o Alcaldía”.

PREGUNTAS:

25. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas **DENUNCIAS** se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por **ELEMENTOS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE MARINA**, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las denuncias recibidas señale: • Fecha de recepción de la denuncia. • **DERECHO HUMANO** presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia. • Municipio donde se originaron los hechos.

26. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas **RECOMENDACIONES** se han formulado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por **ELEMENTOS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE MARINA**, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las recomendaciones formuladas señale: • Fecha de recepción de la denuncia y fecha en la que se formuló la recomendación. • **DERECHO HUMANO** presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia y

DERECHO HUMANO violentado por el que se formuló la recomendación. • Municipio donde se originaron los hechos.”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le informa lo siguiente:

En lo correspondiente a lo requerido por usted y que tiene que ver con las denuncias en contra de las autoridades que menciona en la solicitud al rubro identificada, se hace de su conocimiento que este organismo no procesa la información en los términos solicitados, es decir, no genera estadística donde se contenga al nivel de detalle y desglose por usted requerido, por lo que, se hace de su conocimiento que en lo que corresponde a la información solicitada respecto a los años 2006-2007, se pone a su disposición de manera física, los informes de los años antes referidos, ya que estos no se encuentran procesados digitalmente, donde se contiene la estadística de las quejas presentadas, desglosadas por autoridad presuntamente responsable los cuales pueden ser consultados en las instalaciones de la biblioteca de esta Comisión ubicada en Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa. En lo que respecta a la información relativa a los años 2008-2021, se le comenta que lo solicitado por usted, se encuentra en los informes de actividades que se encuentran publicados en nuestra página oficial <https://cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-anales-difusion> en donde se contiene el número de quejas presentadas desglosadas por autoridad presuntamente responsable. Por lo que toca al año de 2022, se le proporciona la información procesada hasta el mes de noviembre en el siguiente recuadro:

Principales Autoridades Señaladas como Probables Responsables de enero a noviembre de 2022	
Fiscalía General del Estado	
Policía de Investigación del Estado	8
Secretaría de Seguridad Pública	
Policía Estatal Preventiva	17
Centro Penitenciario “Aguaruto”	11
Centro Penitenciario “El Castillo”	3
Centro Penitenciario “Goros II”	2

Centro Penitenciario "Región Évora"	2
Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	1
Autoridades Municipales	
Elementos de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán	19
Elementos de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito de Culiacán	2
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán	1
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Elota	1
Elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome	6
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado	2
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Choix	2
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán	49
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Escuinapa	1
Agentes de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave	1
Autoridades federales señaladas en los escritos de queja que fueron remitidos a la CNDH	
Elementos del Ejército Mexicano	1
Secretaría de la Defensa Nacional	5
Justicia Militar SEDENA	1
Guardia Nacional	1
CEFERESO #8 Norponiente Guasave	10

Por lo que respecta la petición relativa a las recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal a cada una de las autoridades ahí señaladas, se le informa que, las resoluciones relativas a los años 2008-2022 están publicadas en versión pública en nuestro [sitio web oficial](https://cedhsinaloa.org.mx/index.php/recomendaciones/2008-2020) <https://cedhsinaloa.org.mx/index.php/recomendaciones/2008-2020> donde contiene la fecha de emisión, la autoridad a la que se dirigió, los Derechos Humanos violentados, los puntos resolutivos recomendatorios, entre otros. Por último, a lo que tiene que ver con las recomendaciones emitidas en los años 2006-2007, le informamos que éstas no se encuentran procesadas digitalmente, sin embargo, en los antecitados informes anuales de actividades correspondientes a esos años, que se le ha puesto a su

disposición de manera física para su consulta, se encuentran las recomendaciones emitidas en el año respectivo del informe.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente


LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

